

# El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

NUM. 85. El 5.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

## PRESUPUESTO

de egresos para el año fiscal

de 1.º de Enero á 31 de

Diciembre de 1872.

### H. CONGRESO.

11 Diputados á \$ 100 al mes por el tiempo que concurrán á las sesiones.....	\$	6600	
4 Idem que componen la comision permanente en seis meses á \$ 100.....	"	2400	
Viáticos de los ciudadanos diputados siempre que tengan que concurrir á razon de un peso por legua de ida y otro por cada legua de vuelta.....	"	4074	
1 Redactor á \$ 100 al mes.....	"	1200	
1 Oficial 1.º á \$ 50 al mes.....	"	600	
1 Idem 2.º á \$ 45 al mes.....	"	540	
1 Idem archivero á \$ 45 al mes.....	"	540	
1 Portero á \$ 15 al mes.....	"	180	
Gastos menores á \$ 20 al mes.....	"	240	
Renta de casa á \$ 60 al mes.....	"	720	\$ 17094 00

### SUPREMA CORTE.

3 Magistrados y un fiscal á \$ 200 uno	\$	9600	
--	----	------	--

A la 2.ª col.....9600 \$ 17094 00

De la 1.ª col.....	9600	\$ 17094 00
1 Secretario de cámara á \$ 100.....	"	1200
2 Idem de la 2.ª y tercera salas á \$ 75 uno.....	"	1800
1 Escribiente de la 1.ª sala á \$ 45.....	"	540
3 Idem de la 2.ª y tercera salas y fiscalía á \$ 30.....	"	1080
1 Defensor de pobres á \$ 80.....	"	960
1 Portero con \$ 18.....	"	216
Gastos menores á \$ 25.....	"	300
Renta de casa á \$ 25.....	"	300
	<u>300</u>	\$ 15996 00

### JUZGADOS

DE 1.ª INSTANCIA.

2 Jueces de 1.ª instancia de los Distritos del Norte y Sur á \$ 200 uno.....	\$	4800
2 Idem del Centro y 4.º Distrito á \$ 150.....	"	3600
2 Escribanos públicos del Norte y Sur á \$ 90.....	"	2160
2 Idem del Centro y 4.º Distrito á \$ 75.....	"	1800
3 Defensores de pobres de los Distritos del Norte Sur y 4.º á \$ 50.....	"	1800
4 Escribientes á \$ 35.....	"	1680
4 Ministros ejecutores á \$ 25.....	"	1200
4 Porteros á \$ 10.....	"	480
Renta de casa de los del Norte y Sur á \$ 12.....	"	288
Idem del Centro y 4.º Distritos á \$ 10.....	"	240
Gastos menores de casa y juzgado á \$ 10.....	"	480
	<u>480</u>	\$ 18528 00

Vuelta..... \$ 51618 00



## PODER EJECUTIVO.

1 Gobernador a \$ 300 al mes .....	\$	3600	
1 Secretario oficial del Gobierno a \$ 200.....	"	2400	
1 Idem particular a \$ 100	"	1200	
1 Oficial mayor a \$ 100..	"	1200	
1 Jefe inspector de Guardia Nacional a \$ 100 al mes.....	"	1200	
1 Oficial 1.º con \$ 80 al mes .....	"	960	
4 Jefes de seccion a \$ 75 al mes.....	"	3600	
4 Escribientes a \$ 50 al mes.....	"	2400	
1 Escribiente para la inspeccion de Guardia Nacional a \$ 40 al mes...	"	480	
1 Portero a \$ 20 al mes...	"	240	
Gastos de oficina a \$ 50.	"	600	
Porte de correspondencia a \$ 200.....	"	2400	
Renta de casa a \$ 50 al mes .....	"	600	\$ 21480 00

## CONSEJO DE GOBIERNO.

Los vocales disfrutarán del sueldo de sus empleos.

1 Escribiente con \$ 30 al mes .....	\$	360	
Gastos de oficina a \$ 5 al mes.....	"	600	\$ 00420 00

## TESORERIA DEL ESTADO.

1 Tesorero a \$ 125 al mes	\$	1500	
1 Contador con \$ 100 al mes.....	"	1200	
1 Escribiente con \$ 40 al mes.....	"	480	
1 Auxiliar con \$ 30 al mes	"	360	
1 Portero con \$ 15 al mes	"	180	
Renta de casa a \$ 15..	"	180	
Porte de correspondencia a \$ 25.....	"	300	
Gastos menores a \$ 12	"	144	\$ 4844 60

## IMPRESA DEL GOBIERNO.

1 Redactor a \$ 100 al mes	\$	1200	
1 Director con \$ 50 al mes	"	600	
2 Cajistas 1.º y 2.º con \$ 25 al mes.....	"	600	
1 Idem 3.º con \$ 20 al mes.....	"	240	
1 Tintador con \$ 12 al mes.....	"	144	
1 Portero con \$ 8 al mes	"	96	
Gastos de papel y tinta para el periódico leyes y circulares a \$ 75.....	"	900	
Gastos menores a \$ 6..	"	672	
Renta de casa a \$ 15..	"	180	
Gratificación del 12 y ½ p.º sobre el sueldo de los empleados por recargo de quchaceres.....	"	360	
Se destinan para la compra de una nueva imprenta.....	"	2000	\$ 6392 00

A la 2.ª col.

\$ 84254 00

## CASA DEL ESTADO.

Se destinan cinco mil pesos para la reconstrucción de la casa del Estado.....

\$ 5000 00

## EDUCACION

## SECUNDARIA.

Se subvenciona a la educación secundaria con la cantidad de \$ 3000 a favor del número de educandos que quepa en la subvencion.

Cada Ayuntamiento de los pueblos del Estado elegirá entre los jóvenes de su respectiva municipalidad a aquel que, siendo de la clase menesterosa, tenga a su juicio las mejores disposiciones intelectuales, y lo propondrá al Congreso para que este H. Cuerpo, previa la designación del número de educandos y el colegio a que han de concurrir, así como hecho el sorteo entre los propuestos por los Ayuntamientos, comuniqué al Gobierno la lista de los favorecidos por la suerte. La reglamentación y disposiciones conducentes al cumplimiento de esta partida, quedan reservadas al ejecutivo....

\$ 3000 00

## PRESIDIO

50 Sentenciados estinguendo su condena a razon de un real diario .....

\$ 231 25

## GASTOS EXTRAORDINARIOS Y DE SAMORTIZACION DE LA DEUDA INTERIOR DEL ESTADO

Para la amortización de la deuda del Estado y para los gastos imprevistos ó extraordinarios del mismo se concede un 15 p.º de las rentas que produzca la ley de hacienda vigente ó la que se expida en esta forma: 21 8 p.º para el pago de la deuda del Estado que demarcará la ley, y el 7 p.º para gastos imprevistos....

Suma \$ 94535 25

Salon de sesiones del H. Congreso. Ciudad Victoria, noviembre 3 de 1871.—Mannel Maria Hinojosa, D. P.—Francisco Echazeta, D. S.—Teofilo Flores, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Noviembre 3 de 1871.

Servando Canales.

Antonio Perales,  
Secretario.

